

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 08 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez informando que la Apoderada Judicial del Banco W S.A. mediante correo electrónico manifiesta que la demanda presentada ya cursa en este Despacho con anterioridad y que el radicado es **2022-068**, solicitando la cancelación de la nueva radicación en aras de no incurrir en errores, toda vez que las partes y título ejecutivo son los mismos. **Sírvase Proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ

Secretario

CANCELACIÓN PARTIDA RADICADO 2022-094 (QUEDA CON 2022-068, POR DUPLICIDAD EN LA DEMANDA)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 274

Candelaria, Valle, 08 de marzo de 2022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

Demandante. BANCO W S.A.

Demandado: MERY LUCIA GONZALEZ GUZMAN Y MARÍA CAMILA AGUDELO GONZALEZ

Radicación. 761304089001-2022-00094-00

Revisado el informe que antecede se tiene que con antelación fue radicada por reparto la misma demanda correspondiendo a este despacho Judicial y a la que le fue asignado el consecutivo **2022-068**, existiendo duplicidad en la presentación y que por solicitud expresa de la Apoderada del Banco así lo requiere.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. CANCELAR el consecutivo No. **2022-094** para continúe el trámite de la demanda con el radicado **2022-068**, cuyas partes y título ejecutable son los mismos aquí referidos, previa anotación en libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE' and '2022'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

Cpr.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE

En Estado No. 041 de hoy 09 de marzo de 2022

Candelaria V., Notifico elauto anterior.

GABRIEL GUMAN JIMENEZ

Secretario